CONTRATO Nº 48/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/18 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA". -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** con RUC Nº 80002756-6 domiciliada en calle Paraiso esq. Yuasy'y – Bo Terminal - Asunción - Paraguay, con teléfono Nº (021) 560.220/21/22/24, representada para este acto por **AXEL CORVALAN AMIGO**, con C.I. Nº 461.997, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 19/2018 para *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 348.406**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 19/18**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 581 de fecha 04 de setiembre de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Angulo de hierro	UN	UN	20	GERDAU	BR	49.840	996.800
3	Angulo de hierro	UN	UN	20	GERDAU	BR	34.420	688.400
4	Cano de plástico	UN	TIRA	50	KRONA	BR	21.780	1.089.000
5	Cano de plástico	UN	TIRA	20	KRONA	BR	31.850	637.000
12	Rodillo poliuretano	UN	UN	50	ROMA	BR	14.460	723.000
13	Pincel de cerda	UN	UN	50	DRAGON	CHINA	14.010	700.500
23	Llave exagonal	UN	KIT.JUEGO	5	TRAMONTINA	BR	196.090	980.450
28	Grifo o canilla	UN	UN	30	FLIGHT	CHINA	33.440	1.003.200
30	Cerradura para puerta blindex	UN	UN	10	SOPRANO	BR	175.020	1.750.200
32	Cerradura para mamparas	UN	UN	50	SOLMAX	CHINA	39.650	1.982.500

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

EMPORIO S.R.L.

34	Chapa de metal galvanizado	UN	UN	10	TEMIUM	INDIA	66.230	662.300
35	Chapa de cinc ondulada	UN	UN	100	VERA	CHINA	118.170	11.817.000
39	Llave Con Criquer	UN	UN	2	PROFIELD	CHINA	131.720	263.440
40	Llave Con Criquer	UN	UN	2	PROFIELD	CHINA	91.010	182.020
41	Macheta	UN	UN	30	BELLOTA	COLOMBIA	22.410	672.300
48	Planchuela De Hierro	UN	UN	20	GERDAU	BR	12.230	244.600
49	Planchuela De Hierro	UN	UN	20	GERDAU	BR	19.140	382.800
50	Sifon	UN	UN	20	KRONA	BR	17.510	350.200
51	Caño De Goma	UN	TIRA	30	FLIGHT	CHINA	5.260	157.800
52	Caño De Goma	UN	TIRA	30	FLIGHT	CHINA	4.560	136.800
53	Caño De Goma	UN	TIRA	30	FLIGHT	CHINA	5.610	168.300
54	Caño De Goma	UN	TIRA	30	FLIGHT	CHINA	5.910	177.300
61	Tarugo De Plástico	UN	PAQ.	10	N/PLAST	BR	4.210	42.100
62	Tijera De Podar Grande	UN	UN	20	TRAMONTINA	BR	22.950	459.000
68	Capacitor de aire	UN	UN	50	HANDING	CHINA	14.470	723.500
69	Capacitor de aire	UN	UN	50	HANDING	CHINA	17.390	869.500
70	Capacitor de aire	UN	UN	50	HANDING	CHINA	18.850	942.500
71	Unión doble	UN	UN	20	PARANA PANEMA	BR	11.130	222.600
73	Unión doble	UN	UN	20	PARANA PANEMA	BR	10.510	210.200
							TOTAL	**29.235.310**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (GS. 29.235.310) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Notificada la adjudicación y firmado el Contrato, la Contratante, emitirá la Orden de Compra a nombre del Proveedor adjudicado quien tendrá un plazo máximo de 10 (Diez) días hábiles para la entrega del bien objeto del

EMPORIO S.R.L.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

presente llamado en Humaitá N° 145 – Departamento de Adquisición y Suministros del SENAVE en el Edificio Planeta I - Planta Baja de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
2	Angulo de hierro	Angulo 1 Pulgada X 1 1/8 Pulgada De 6 Mts
3	Angulo de hierro	Angulo 3/4 X 1 1/8 Pulgada De 6 Mts
4	Cano de plástico	Caño Desagüe De 40 Mm De Plástico Tiras De 6 Mts.
5	Cano de plástico	Caño Desagüe De 50 Mm De Plástico Tiras De 6 Mts.
12	Rodillo poliuretano	Rodillito De 30 Cm Forrado En Tela
13	Pincel de cerda	Pincel De 4" Con Mango De Plástico
23	Llave exagonal	Juego Llave De Boca Con Exagonal Desde Nº 6 Al 32
28	Grifo o canilla	Canilla Para Lavatorio De 1/2
30	Cerradura para puerta blindex	Cerradura Para Blindex
32	Cerradura para mamparas	Cerradura Tubular Para Mampara
34	Chapa de metal galvanizado	Chapa 1mt X 2 Mts Nº 26 Galvanizado
35	Chapa de cinc ondulada	Chapa Zinc Ondulado 6 Mts X 90 Cm Para Techo
39	Llave Con Criquer	Llave Plomero Grande Con Mango Regulable Con Cliker.
40	Llave Con Criquer	Llave Plomero Mediano Con Mango Regulable Con Cliker.
41	Macheta	Machete Chapa De Acero 3 Rayas
48	Planchuela De Hierro	Planchuela De 1/2 Pulgada X 1/8 Tira De 6 Metros
49	Planchuela De Hierro	Planchuela De 3/4 Pulgada X 1/8 Tira De 6 Metros
50	Sifon	Rejilla De Lavatorio De Metal O Conexión De Desague
51	Caño De Goma	Ruote De Goma Para Caño De 1/2 De 2 Metros
52	Caño De Goma	Ruote De Goma Para Caño De 1/4 De 2 Metros
53	Caño De Goma	Ruote De Goma Para Caño De 3/8 De 2 Metros
54	Caño De Goma	Ruote De Goma Para Caño De 5/8 De 2 Metros
61	Tarugo De Plástico	Tarugo Común De 6 Mm Paquete De 100 Unidades
62	Tijera De Podar Grande	Tijera Grande Para Pasto (Podadora), Para Planta
68	Capacitor de aire	Capacitor De Acondicionador De Aire De 35 Hz
69	Capacitor de aire	Capacitor De Acondicionador De Aire De 40 Hz
70	Capacitor de aire	Capacitor De Acondicionador De Aire De 50 Hz
71	Unión doble	Unión De Cobre 5/8
73	Unión doble	Unión De Cobre 1/2

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa-Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y estar extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa Equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

EMPORIO S.R.L.

equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Octubre de 2018.-

AXEL CORVALAN AMIGO
GERENTE GENERAL – EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
PROVEEDOR

EMPORIO S.R.L.

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE